



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**AVISO DE ENMIENDA A REGLAMENTACIÓN**

**PARA ENMENDAR EL REGLAMENTO 153 (8598 DEPARTAMENTO DE ESTADO) DEL DEPARTAMENTO DE SALUD AL HACER FORMAR PARTE DEL MISMO LA ORDEN DECLARATIVA NÚMERO 32 DE LA SECRETARIA DE SALUD, LA CUAL RECLASIFICA LA MARIHUANA DE CLASIFICACION I A II PARA SU USO MEDICINAL**

En virtud de los poderes y facultades que le confiere la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, y la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, la Secretaria de Salud se propone enmendar el Reglamento del Secretario de Salud Número 153 para el Control de la Fabricación, Distribución, Dispensación y Disposición de Sustancias Controladas (#8598 Departamento de Estado) haciendo formar parte como anejo la Orden Declarativa Número 32 de la Secretaria de Salud. La Orden Declarativa 32 que se anejará al reglamento referido, se aprobó de conformidad con la Ley Número 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como la Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico, incisos (a), (b), (c) y (g) del Artículo 201, y donde se procede a reclasificar la marihuana, así como todo material, compuesto, mezcla o preparación que contenga una cantidad cualquiera de sus sales, isómeros y sales de isómeros, siempre que la existencia de tales sales, isómeros y sales de isómeros sea posible, de la Clasificación I a la Clasificación II para su uso medicinal. Exceptuándose el cannabidiol(CBD) y el cannabino(CBN), los tallos maduros y raíces de la planta de la marihuana.

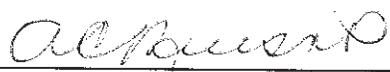
Se invita al público en general a que sometan sus comentarios durante el término de treinta (30) días a partir de la fecha de la publicación de este aviso, a la siguiente dirección:

**Departamento de Salud  
Oficina de Asesores Legales  
P.O. Box 70184  
San Juan, P.R. 00936-8184**

Para presentar sus comentarios personalmente y/o solicitar copia de la Orden Declarativa propuesta, debe dirigirse a la Oficina de Asesores Legales del Departamento de Salud, ubicada en el Edificio A, Antiguo Hospital de Psiquiatría, terrenos del Centro Médico en Río Piedras, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m. También puede dirigir sus comentarios a la siguiente dirección de correo electrónico: [mayramaldonado2@salud.pr.gov](mailto:mayramaldonado2@salud.pr.gov). La enmienda estará disponible en la página electrónica del Departamento de Salud: <http://www.salud.gov.pr>.

**Se celebrará una vista pública los días 27 y 28 de agosto de 2015, a las 9:00 a.m.,** en el Salón Guillermo Arbona del Departamento de Salud, Edificio A, Antiguo Hospital de Psiquiatría, terrenos del Centro Médico en Río Piedras, Puerto Rico.

En San Juan, Puerto Rico, a 17 de julio de 2015.

  
\_\_\_\_\_  
ANA C. RIUS ARMENDÁRIZ, MD  
SECRETARIA DE SALUD